



SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 28 DE ENERO DE 2013 ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, EN EL QUE SE ACORDÓ CONCERTAR ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE OFREZCAN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL DIF GUADALAJARA; EL CUAL EN ESTOS MOMENTOS SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Y POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF GUADALAJARA” A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 28 de enero de 2013, se firmó convenio de colaboración, entre “**LA SECRETARÍA**” y “**DIF GUADALAJARA**” en adelante identificado como “**CONVENIO PRINCIPAL**”. En dicho convenio se acordó ofrecer los cursos de capacitación para el trabajo denominados: *Alta Costura, *Corte y Confección, *Patronaje Industrial, *Cultura de Belleza, *Estilista, *Aplicación y Decoración de Uñas, *Secretaria Ejecutiva, *Operador de Computadoras, *Cocina y Repostería, *Inglés, *Sastrería, *Artes Manuales y *Diseño de Modas, en los veintisiete Centros de Capacitación y Adiestramiento DIF.
- II. A los veintisiete Centros de Capacitación y Adiestramiento de DIF Guadalajara, les fueron asignadas las claves de centro de trabajo correspondientes.
- III. Con fecha 05 de diciembre de 2016 “**LA SECRETARÍA**” y “**DIF GUADALAJARA**”, firmaron el adendum al “**CONVENIO PRINCIPAL**” al haberse efectuado modificaciones a los planes y programas de estudios de los cursos que en dicho convenio se reconocían, asimismo se acordó la adición del curso de ***Pastelería**. Dicho adendum en adelante será identificado como “**PRIMER ADENDUM**”.
- IV. Por oficio DG/EE/409/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, manifestó a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, el interés de su representada en incorporar tres nuevos cursos a los ya reconocidos en el primer adendum al Convenio de Colaboración suscrito el 05 de diciembre de 2016.



Para efectos de lo anterior, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, presentó su propuesta a los planes y programas de estudio, así como la currícula de los cursos de nueva creación denominados: ***Servicios en hotelería, *Administración de alimentos y bebidas y *Ama de llaves**, para el Centro de Capacitación y Adiestramiento número 11.

- V. Mediante oficio D.G.E.E.F.I./202/2017, la Lic. Liliana Margarita Cuevas Cárdenas, Directora General de Educación para la Equidad y Formación Integral, dictaminó como favorables las propuestas para la inclusión de los cursos denominados ***Servicios en hotelería, *Administración de alimentos y bebidas y *Ama de llaves** propuestos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**:

- A. Ser la Dependencia del Poder Ejecutivo de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- B. Su titular, el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5, fracción II, 11, fracción VI, y 15, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 14, fracción XXII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, así como el artículo 8, fracción XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- C. Es interés y compromiso de **"LA SECRETARÍA"**, participar en cualquier proyecto viable, que tenga por objeto el desarrollo y mejoramiento de la educación en el Estado de Jalisco.
- D. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, para efectos del presente convenio, el ubicado en Av. Alcalde 1351 Edificio "B", octavo piso, colonia Miraflores, Código Postal 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2.- DECLARA EL **"DIF GUADALAJARA"**:



- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el municipio de Guadalajara, Jalisco; según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y según el ordenamiento municipal aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2007, que aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 a la fecha derogado por diverso 21819 LVII.
- B. Tiene como objetivos, entre otros, asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, por lo que al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente adendum.
- C. Que su representante el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene las facultades para suscribir este instrumento jurídico.
- D. Tiene su domicilio en la calle Eulogio Parra número 2539, colonia Circunvalación Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; C. P. 44680, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- A. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.
- B. Comparecen a este acto en plenitud de las facultades de manera libre y espontánea, por lo que manifiestan que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, asimismo que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objetivo del presente instrumento es modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para adicionar los cursos ***Servicios en hotelería, *Administración de alimentos y bebidas y *Ama de llaves** y aclarar que dichos cursos sólo se impartirán en el Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 11.

SEGUNDA.- En términos de lo anterior, se acuerda que la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio materia del presente adendum, subsistirá en los términos del **"PRIMER ADENDUM"** adicionándose el último párrafo de la presente **CLÁUSULA** conforme a lo que se plasma a continuación:

"LAS PARTES" acuerdan que el objetivo del presente instrumento es establecer las bases de coordinación por medio de las cuales se concertarán las acciones entre "LA SECRETARÍA" y "DIF GUADALAJARA", para la colaboración en la operación del servicio de Capacitación para el Trabajo que el "DIF GUADALAJARA" ofrece en sus Centros de Capacitación y Adiestramiento, a fin de que "LA SECRETARÍA" otorgue validez oficial a los cursos que se imparten en dichos centros; cursos cuya denominación, planes y programas de estudio y currículas, han sido validados por la Dirección General de Educación Permanente mediante oficio D.G.E.P. 0507/2016, y que se identifican a continuación:

- *Alta Costura*
- *Corte y Confección*
- *Patronaje*
- *Estilismo I y II*
- *Aplicación y Decoración de Uñas*
- *Gastronomía*
- *Manualidades*
- *Asistente Ejecutiva*
- *Computación*
- *Diseño de Modas*
- *Inglés*
- *Sastrería*
- *Pastelería*

"LAS PARTES" acuerdan que la totalidad de los cursos referidos, serán ofrecidos en los veintisiete Centros de Capacitación y Adiestramiento que opera el "DIF GUADALAJARA" y se identifican con las siguientes claves de centro de trabajo:

Nombre del centro	Clave de Centro
-------------------	-----------------



	de Trabajo
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 1	14EBT0023V
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 2	14EBT0024V
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 3	14EBT0025T
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 4	14EBT0026S
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 5	14EBT0027R
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 6	14EBT0028Q
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 7	14EBT0097M
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 8	14EBT0098L
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 9	14EBT0099K
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 10	14EBT0100J
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 11	14EBT0101I
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 12	14EBT0102H
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 13	14EBT0116K
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 14	14EBT0117J
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 15	14EBT0118I
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 16	14EBT0119H
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 17	14EBT0120X
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 18	14EBT0121W
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 19	14EBT0122V



EDUCACIÓN

Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 20	14EBT0123U
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 21	14EBT0133A
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 22	14EBT0134Z
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 23	14EBT0135Z
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 24	14EBT0136Y
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 25	14EBT0137X
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 26	14EBT0158W
Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 27	14EBT0140K

“LAS PARTES” acuerdan que los cursos: *Servicios en hotelería, *Administración de alimentos y bebidas y *Ama de llaves, dictaminados como favorables en el oficio D.G.E.E.F.I./202/2017, por la Dirección General de Educación para la Equidad y Formación Integral, también forman parte del “CONVENIO PRINCIPAL” por lo que son beneficiados con el reconocimiento oficial, asimismo convienen que dichos cursos sólo serán impartidos en el Centro de Capacitación y Adiestramiento DIF número 11.

TERCERA.- El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”. El “CONVENIO PRINCIPAL” y el “PRIMER ADENDUM” subsistirán y registrarán con todo el alcance legal en lo que no haya sido objeto de modificación expresa.

CUARTA.- En términos de lo señalado, las partes acuerdan anexar al presente adendum el “CONVENIO PRINCIPAL” y el “PRIMER ADENDUM” a fin de que el presente documento forme parte integral del mismo.

QUINTA.- El presente adendum al convenio tendrá efectos retroactivos desde el día 04 de septiembre de 2017.

SEXTA.- El presente adendum es celebrado de buena fe, por lo que “LAS PARTES” convienen en que cualquier controversia que se suscite por motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo, designando cada una de las partes un




EDUCACIÓN

representante quien emitirá resolución tomando en cuenta los principios de equidad, justicia y derecho.

Previa lectura que se dio y conscientes de su contenido, alcance y consecuencias legales, se firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "DIF GUADALAJARA"



**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN
LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO**


**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

POR PARTE DE "LA SECRETARÍA"

POR PARTE DE "DIF GUADALAJARA"


**LIC. PEDRO JAVIER VILLASEÑOR
SALAZAR
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**


**LIC. JOSÉ MARTÍN ENRIQUE DÍAZ DE
LEÓN
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO ADENDUM DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 28 DE ENERO DE 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, EN EL QUE SE ACORDÓ CONCERTAR ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE OFREZCAN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL DIF GUADALAJARA, MISMO QUE SE FIRMA EN TRIPPLICADO.

Página 7 de 7

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente, 45136, Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX